

## AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA

### AGENTE DE TRANSPORTISTA INTERNACIONAL

Son aquellos representantes de los vehículos que practican operaciones de tráfico internacional terrestre, marítimo y aéreo, los cuales deben estar domiciliados en el lugar del país donde vayan a efectuarse dichas operaciones, conforme a lo previsto en los artículos 13 y 145 de la Ley Orgánica de Aduanas, en concordancia con el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

Los agentes de transportistas Internacionales pueden ser:

- AGENTE NAVIERO: Son aquellos dedicados a efectuar gestiones en nombre de los propietarios, arrendadores, armadores o capitanes de buques, en la actividad marítima y comercial, quienes representan a los transportistas marítimos.
- AGENTE AEREO: Son aquellos dedicados a efectuar gestiones en nombre de los transportistas aéreos.

### UNIDAD RESPONSABLE

Intendencia Nacional de Aduanas, Gerencia de Regímenes Aduaneros, División de Auxiliares Aduaneros.

### REQUISITOS EXIGIDOS

La solicitud debe contener la siguiente información:

El interesado en inscribirse en el registro de Agentes de Transportista Internacional, debe formular la solicitud en original y dos copias (con el equivalente a 0,02 U.T. en timbres fiscales por cada hoja) en la cual indicará, además de su requerimiento con exactitud, la siguiente información:

- Razón social, número de Registro de Información Fiscal (RIF), dirección y números telefónicos;
- Nombre o razón social del representante legal autorizado por la empresa, y números telefónicos;
- Exposición de motivos que indique con exactitud a que se refiere su requerimiento.
- Las Aduanas ante las cuales gestionará.

Documentos exigidos para el trámite:

1. Copia de los estatutos de la empresa, inscritos en el Registro Mercantil y sus modificaciones, si las hubiere, vale destacar que el objeto social de la compañía debe encontrarse relacionado con este tipo de actividad. (Presentar copia certificada con sellos húmedos para su confrontación)

2. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF).
3. Copia de la constancia de calificación de empresa emitida por la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX).
4. Original del Balance de Apertura o Estados Financieros de la sociedad, correspondiente al último ejercicio económico, auditado por un Contador Público Colegiado.
5. Copia de la Declaración definitiva del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al último ejercicio económico.
6. Autorización emitida por el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos INEA, en caso de tratarse de operaciones marítimas, conforme a lo previsto en el artículo 240 de la Ley General de Marinas y Actividades conexas; en caso de operaciones aéreas deberá presentar autorización emitida por el Instituto Nacional Aviación Civil I.N.A.C.

#### **LUGAR DE ENTREGA DE LA SOLICITUD Y SUS ANEXOS**

En la Unidad de Archivo y Correspondencia de la División de Auxiliares Aduaneros adscrita a la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas, ubicada en la mezanina de la Torre Norte, Edificio SENIAT de la Plaza Venezuela. Los funcionarios de la Oficina de Archivo y Correspondencia devolverán al interesado, copia de la solicitud debidamente sellada como constancia de recepción.

#### **DÍAS Y HORAS DE ENTREGA**

Lunes a viernes, de 8:00 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 4:30 pm.

### **ANEXO A**